

**ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0038-2024-BN – SEGUNDA CONVOCATORIA**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SIX / SECURITY ADVANCED".**

Siendo las 10:00 horas del día 13 de enero de 2025, se reúne presencialmente el Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 121-2024-BN/5500, de fecha 12 de setiembre de 2024, a cargo del procedimiento de selección para la contratación relacionada al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SIX / SECURITY ADVANCED".

El Comité de Selección está integrado por los siguientes miembros:

- Héctor David Poma Valdivieso - Presidente Titular.
- Jesús Alejandro Chavarría Mostacero – Miembro Titular.
- Jesús Martín Peña La Torre – Miembro Titular.

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

**Admisión y evaluación de oferta en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 0038-2024-BN  
"Servicio de mantenimiento y soporte técnico del sistema SIX / Security Advanced".**

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión de ofertas, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

❖ **ADMISIÓN DE OFERTAS**

Se indica, que el valor estimado asciende a S/. 103,550.27 (Ciento tres mil quinientos cincuenta con 27/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Que, con fecha 06 de enero de 2025, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, contando con la oferta del siguiente postor: **NOVATRONIC S.A.C.**

Acto seguido, se procedió con la verificación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases, lo cual está en concordancia con el artículo 52 del Reglamento.

Luego el Comité de Selección procede a la revisión de la documentación exigida como obligatoria para la admisión de la oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTORES	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA							RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD Admitido / No Admitido
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (DNI o Vigencia de poder, según corresponda).	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4).	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en Soles (S/) (Anexo N° 6)	
1	NOVATRONIC S.A.C.	Cumple Folio 4	Cumple Folios 06-09	Cumple Folio 11	Cumple Folio 13	Cumple Folio 23	No Aplica	103,550.26	ADMITIDO

Se indica que mediante Acta del Comité de Selección de fecha 08 de enero del 2025 y en atención al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Subsanación de las ofertas" "... Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta. En ese sentido, se solicitó a través de la plataforma del SEACE, subsanación de oferta a participantes que se indica, otorgándoles un plazo de UN (01) día hábil para subsanar lo solicitado:

**NOVATRONIC S.A.C.**

De la revisión efectuada, se observa que su oferta en el Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio no se encuentra de acuerdo con lo establecido en las Bases Integradas – Pagina 14; Capítulo I Generalidades, numeral 1.8 Plazo de prestación del servicio, en la cual se indica lo siguiente "... vigente a partir del día siguiente de la suscripción del contrato...".

Se procedió verificar en la plataforma del SEACE y descargar el documento registrado por el postor NOVATRONIC S.A.C., determinándose que el citado postor subsanó lo solicitado por el Comité de Selección. En consecuencia, su oferta se encuentra admitida.

El Comité de Selección, conforme al cuadro precedente indica que la oferta presentada por: NOVATRONIC S.A.C., **Cumple con la Documentación de Presentación Obligatoria** solicitadas en los literales a), b), c), d), e) y g) conforme a lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica Capítulo II de las Bases Integradas.

Luego de las deliberaciones del caso, el Comité de Selección toma el siguiente acuerdo:

1. Dar por admitida la oferta de la firma NOVATRONIC S.A.C.

En ese sentido, se indica que la oferta de la firma NOVATRONIC S.A.C. se encuentra admitida al haber presentado la documentación exigida como obligatoria para la admisión de las ofertas.

❖ **EVALUACION DE OFERTAS**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Puntaje total : 100 puntos

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- I = Oferta
- Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
- Oi = Precio i
- O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

Continuando, el Comité de Selección procedió con la evaluación de la oferta admitida, siendo el resultado el siguiente:

Valor estimado: S/ 103,550.27

N°	POSTORES	CONCEPTO					
		PRECIO OFERTA	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	ESTADO
		Anexo N° 06 Soles (\$)		EVAL. PRECIO			
1	NOVATRONIC S.A.C.	103,550.26	Dentro del valor estimado	100.00	100.00	1°	EVALUADO

Por lo expuesto, y en atención al cuadro precedente se indica que la oferta de la firma NOVATRONIC S.A.C., se declara **EVALUADA**.

**Artículo 75. Calificación**

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

**ACUERDO TOMADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

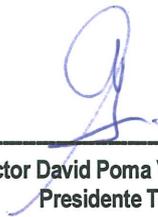
El Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Declarar la oferta de la firma NOVATRONIC S.A.C., admitida y evaluada.
- El Comité de Selección acuerda remitir la oferta de: NOVATRONIC S.A.C. (postor que ha obtenido el primer lugar en el orden de prelación) a la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital a efecto que apoye en la calificación de la oferta para determinar el cumplimiento de los Requisitos de Calificación conforme a lo establecido en los Términos de Referencia definidos por la citada Jefatura.
- El Comité de Selección acuerda reunirse próximamente cuando se tenga opinión y/o pronunciamiento de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital respecto al apollo solicitado – calificación de oferta.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 11:15 horas, se dio por finalizada la reunión, en señal de conformidad.



\_\_\_\_\_  
**Jesús Alejandro Chavarría Mostacero**  
Miembro Titular



\_\_\_\_\_  
**Héctor David Poma Valdivieso**  
Presidente Titular



\_\_\_\_\_  
**Jesús Martín Peña La Torre**  
Miembro Titular

